

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.665/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada, adoptado en fecha 24 de FEBRERO de 2015, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la presentación del Servicio de Centro de Día, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 4, pasando a decir:

ARTÍCULO 4. Cuantía

“La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será que figura en el anexo I de esta ordenanza.

A los usuarios de Estancia Diurna les será de aplicación la tarifa 1, que incluirá los servicios de desayuno, comida y merienda, Peluquería, Transporte (sin perjuicio tarifa 5), fisioterapia, terapia ocupacional y podología. Al resto de usuarios les será de aplicación el resto de tarifas.”

Se modifica el anexo I, pasando a decir:

ANEXO I.

TARIFA	CONCEPTO	PRECIO (IVA incluido)	
		DESCUENTO	NORMAL
tarifa 1: Estancia diurna	Incluye desayuno, comida y merienda. Peluquería. Transporte (sin perjuicio tarifa 5), fisioterapia, terapia ocupacional podología. Precio por día.	34,45 €	37,90 €
tarifa 2: Fisioterapia	Servicio de asistencia con fisioterapeuta. Precio por sesión.	16,50 €	
tarifa 3: Terapia ocupacional	Servicio de asistencia con monitor de actividades. Precio por hora	11,00 €	
tarifa 4: Podología	Atención por podólogo. Precio por servicio	11,00 €	
tarifa 5: Transporte.	Servicio de desplazamiento en distancias mayores a 20 km del Centro de Día	0,50 € / km	
tarifa 6: Cafetería.	Por el Consumo de:	DESCUENTO	NORMAL

Bebidas		
café	0,90 €	1,00 €
infusiones	0,90 €	1,00 €
cola-caó	1,00 €	1,10 €
cerveza	1,00 €	1,10 €
cerveza en vaso de tubo	1,20 €	1,32 €
refrescos	1,50 €	1,65 €
vino	0,60 €	0,66 €
vinos especiales	1,50 €	1,65 €
chupitos	0,80 €	0,88 €
licores	2,00 €	2,20 €
bebidas de importación	4,00 €	4,40 €
bebidas nacionales	3,50 €	3,85 €
botella agua 0,5 l	0,80 €	0,88 €
botella agua 1,5 l	1,20 €	1,32 €
Bocadillos		
variados	2,30 €	2,53 €
jamón	2,80 €	3,08 €
sándwich	1,25 €	1,38 €
Desayunos y meriendas		
café+zumo+bocatín	1,80 €	1,98 €
café+zumo+bollería o tostada	2,00 €	2,20 €
Comidas		
menú diario único	7,50 €	
DESCUENTOS		
Para las tarifas 1 y 6	Matrimonios, socios con carnet de jubilado y empadronados en La Adrada. No serán acumulables y sólo para servicios del Centro de Día	10%

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Adrada, a 7 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*